

Concluyamos. Para apreciar tantos objetos tan semejantes, se necesitaria un tiempo, una paciencia, unos auxilios que yo no tengo. En dos palabras, cortemos de estos Extractos las proposiciones ó verdaderas, ó problemáticas que se presentan como falsas; y yo dudo que de cuatro volúmenes en doceavo queden dos. Esta mitad será todavía reducida á su mitad, si se restituyen los textos de cantidad de autores, que del modo que son citados, pueden ser condenables, mas que dejarían de serlo si se citasen como se debe; en fin, de extravios reales escapados á los Jesuitas, se formará puede ser un volumen. Pero yo dudo que se llene una foja de errores que les sean propios y personales; y estoy muy seguro que no se ocuparía una sola línea de errores que los Jesuitas hayan defendido despues de la condenacion de Roma.

SEXTA DUDA.

¿Se quiere, sin embargo, una idea mas neta y mas precisa de esta compilacion, y de los que la han hecho? Presentemos únicamente un solo artículo, y yo elijo el mas interesante para la nacion, y el menos favorable en apariencia para la Compañía; el Regicidio.

El Extracto nos presenta setenta y nueve autores; que parecen formar una cadena desde 1590 hasta 1749. Yo respondo que este número es visiblemente falso, y mucho mas lo es todavía el orden crono-

lógico en que se quiere persuadirnos que estos Autores han escrito.

En efecto, observemos de pronto que para hinchar el catálogo, se han nombrado dos veces á *Bellarmino, Toledo, Salmeron, Lesio y Becan*; así es que quitando cinco de los setenta y nueve, quedan setenta y cuatro. Yo aparto en seguida á los pretendidos cómplices de la conjuracion de la pólvora, y apelo sobre esto á los Ingleses, los cuales se burlan el dia de hoy de esta conjuracion y de los que la creen. Así es, que de setenta y cuatro se quitan á *Garnet, Oldecorne, Crewel, Parsons, Valpole, Baldoín, Gerard, Desmond, Haul*, y por consiguiente á *Juan Eudemon*, su Apologista, y al *Imago primi saeculi*, que los absuelve; restan sesenta y tres.

Yo quitaré todavía con Lisboa y París á los Padres *Malagrida, Alexandro y Mathos*, diga lo que quiera Mr. el Abate Salema y sus piczas verdaderamente originales. Quedan, pues, sesenta.

Yo quito, en fin, todo lo que se produce de los Jesuitas Franceses *Varade, Guignard, Odon y Pignat*; porque por respetables que sean las representaciones del Parlamento aun de PARIS, yo dudo que esta sea una fuente bien segura para la historia: á *Pirot* y á *Juencio*; porque lo que se cita de ellos, no probará jamás el punto de que se les acusa: á *La Sante, Turcelino, Berruyer* y *D'Avrygni*; yo daré la razon mas abajo: á *Mamachy*, porque sus versos son buenos, aunque el comentario que se les ha hecho es

detestable: á *Dessus-le Pont*, en fin, porque no hay mayor crimen en leer tal cosa en *Busembaum*, que leerla en Santo Tomás. Así es que restando doce de sesenta, restan cuarenta y ocho.

Véase en conclusion esta lista que se había anunciado con tanta pompa, que se ha extendido por toda la Europa, que se ha tenido la desvergüenza de remitir á todos los Obispos de Francia, como para insultar á su estimacion por los Jesuitas: véase, pues, reducida á poco mas de la mitad. Y todavía, si yo quisiese examinar los textos de cada uno de los autores que restan, si mi zelo por la sagrada persona de mi Rey no me impidiese mover una cuestion, que no ha sido demasiadamente callada, de cuarenta y ocho no quedarían sino doce. En efecto, ¿en qué ha sido culpable *Colonia*? ¿Qué ha dicho *Zaccaria* que sea reprehensible? *Muska* predica á los Clérigos la sumision á las LEYES; véase al *regicida*. Que se lean los textos citados de *Fegeli*, de *Pablo Layman*, del mismo *Bellarmino*. Mas no. Se había anunciado una doctrina perniciosa en todos los tiempos, y perseverantemente sostenida; y porque no se hallaba esta doctrina, ha sido necesario confundir al inocente con el culpable, envenenar las proposiciones mas sencillas, adoptar las fábulas mas desacreditadas, é infamar á sujetos á quienes el Estado y la Iglesia reverencian.

Por este mismo principio y por igual fin, no se sigue en el mencionado cuadro el orden de los tiempos, ni la relacion de los Autores entre sí, *Toledo* es

anterior á *Bellarmino*; muy poco despues ya es posterior; jamás se ha citado en su siglo. *Serrario* escribe dos años despues de su muerte; *Salmeron*, siete; *Vasquez*, ocho; *Becan*, diez; en cuanto á *Molina*, *Gretzer* y *Layman* se les rejuvenece mas de cien años. Se me dirá que se anuncia la edicion de que se ha servido, sin pretender que esta sea la sola ó la primera: y yo advierto que tal respuesta es un efugio para los ignorantes, y no una excusa ante los que piensan. Porque, á la verdad, ¿qué se había prometido; qué se anuncia hoy día? Yo lo he dicho, y lo repito: una Doctrina perniciosa sostenida perseverantemente y en todos los tiempos. Luego esta sucesion, esta cadena, esta tradicion de Autores asesinos era importante poner á nuestra vista; porque ¿dónde estaria la perseverancia de esta Doctrina, si despues de mas de cien años, ningun Jesuita la hubiese enseñado? Se ha conocido la dificultad, y para llenar el vacio que el ojo menos perspicaz habria percibido, unos Magistrados, nuestros Jueces, han recurrido al artificio. Despues de 1656, no se exhiben sino falsas datas, hechos apócrifos, ediciones nuevas de Autores antiguos, muertos hace un siglo; y segun una exposicion tan fraudulenta todas las cámaras reunidas pronuncian: que *Doctrina del Regicidio ha sido constantemente y con perseverancia sostenida por los que se dicen Jesuitas*. El público que lee el Decreto, y que no tiene la clave del misterio, lo cree todo, se indigna y grita: ¡Qué hombres como estos Jesuitas! Y esta revolucion de los espíritus

era la importante de obrar antes de destruir á la Compañía. ¡Gran Dios! Como les parecia muy poco arrancar á los Jesuitas su estado, era preciso *privarlos del honor*; y para infamarlos, conculcar los monumentos de la historia, la verdad de los hechos, la autenticidad de las dáticas; trastornarlo, sacrificarlo, confundirlo todo; no respetarse á sí mismo, ni á su empleo, ni á su patria, ni á sus lectores.

Yo habia prometido dos palabras sobre *La Sante*, *Turselino*, *Berruyer* y *D'Avrigny*, y yo no diré nada sin embargo; porque ¿cuántos otros demandarian la misma reclamacion de nuestra parte? Se les calumnia, no lo ignoro; no hay término bastante fuerte para explicar la manera vergonzosa con que se desfigura á *D'Avrigny*. Para hacer presa de este ilustre Autor, se desconcierta, se desgarrá, se destroza á fuerza de puntos; se hace un Regicida del mas decidido apologista de la independenciam de nuestros Reyes. *Berruyer* se encuentra en la clase de los asesinos: el mismo que ha fundido á todo *Marca* en su Prólogo sobre las Epístolas de S. Pablo. Se refieren no sé qué palabras de *Turselino* sobre las empresas de *Bonifacio VIII.* contra Felipe el Bello; mas se suprime lo que dice mas abajo este Autor de la muerte violenta del mismo Pontífice: que *Bonifacio tuvo un fin indigno de su puesto, mas digno despues de todo, de un Papa que quiso ser mejor el azote que el Padre de los Reyes.*

Aunque despues de todo, nada me asombra, cuan-

do veo á *La Sante* en el número de los Regicidas, ¡*La Sante*, asesino de los Reyes! ¡Ah, Señores! ¿á quienes pretendéis alucinar? No se trata aquí de un Alemán, un Español, un hombre ignorado. Todo París ha conocido á este *La Sante*, que vosotros deshonrais. Compañero del gran Poree, él tuvo sus talentos y virtudes. Vosotros sois sus discípulos; él fué vuestro Maestro. ¡Crueles! el lobo respeta á la loba que lo ha nutrido: y los Magistrados firman á sangre fria, que el que obtuvo su confianza y que la mereció, su maestro, su padre, es un malvado.

Vuelvo al asunto, y pregunto: ¿los Jesuitas pueden abjurar indistintamente todas las proposiciones tachadas en este Extracto? Yo lo dudo. ¿Pero qué será de ellos cuando á esta abjuracion sacrilega, los Parlamentos de Rennes, de Burdeos y de Ruan, han ligado su honor y subsistencia? Ellos perecerán; pues la vida que parece dejárseles, no es sino una muerte mas lenta y horrorosa que la muerte misma.... ¡Qué revoluciones en los siglos! Vednos vueltos á aquella primera edad del Cristianismo, cuando un Prefecto de Roma decia á un cristiano: «Muere, ó renuncia de tu Religion.» ¡Ah! no se me reconvenga de exagerar aquí las cosas, ellas se verifican, y el paralelo es sensible. Yo creo ver á Mr. Caradenc de la Chalotais subido sobre el Tribunal; un Huxier me llama: vedme ya delante del Magistrado; él me dice. *Arroja al suelo este Instituto y abjura esta Doctrina.* Pero, Señor, el Instituto es la obra de

un Santo, y la Doctrina es, en gran parte, la de la Iglesia. *Arrójala á tus pies.* Pero Roma.... *Escribe, Notario, que este Bribon está adherido todavía inconsideradamente á Roma.* Mas la Fé; mas la Religión. *Concúlcalos, miserable, ó no hay colocacion, ni siquiera una vicaría.* ¿Qué haré entonces, y de qué subsistiré? Yo tengo sesenta años; mis parientes, ó han muerto, ó ya no me conocen: cuento algunos amigos; ¿pero qué amistad no recibirá susto á la vista de las necesidades de un anciano enfermo? Vedme, pues; sin recurso. Vos queréis tambien este sacrificio, ó Dios mio; yo lo añado á tantos otros; beberé toda la ignominia de mi suerte; iré de puerta en puerta; me presentaré ante aquel que me ha proscrito; yo fui en otra ocasion su maestro y su padre; yo le diré: hijo mio, él respetará tal vez mis canas. Mas hágase él sordo á mi voz, niégueme toda la Francia un pedazo de pan, no se me verá jamás deshonorar mi vejez con una accion infame: estas reglas que se condenan y se me arrancan, se hallan escritas en mi corazon; ellas serán todavía mis reglas; yo las consultaré; ellas me enseñarán á llevar mi cruz y amar á mis perseguidores.

SEPTIMA DUDA.

La conducta llena de parcialidad y arrebatamiento observada en este negocio, me ha prevenido desde el principio en contra de lo que se esparcía de los Je-

suitas. Hasta ahora, cuando se llevaba ante nuestros magistrados cualquiera acusacion considerable, se veía la madurez, el método en las informaciones, el crimen especificado, el acusado oído, se careaba con sus acusadores: el pueblo, que es novelero, se impacientaba con frecuencia de todas estas formalidades; pero el Juez sostenia siempre su carácter; él sabia que si el ciudadano es responsable al Magistrado de sus acciones, éste lo es tambien de sus juicios, y que no basta al hombre público ser justo, sino que debe además parecerlo. ¡Pero ay! ¿Dónde se hallan todos estos principios en la causa presente? Los Jesuitas son condenados en todas partes: en ninguna han sido oídos. ¿Cuál es el Tribunal que los ha citado? ¿Quién les ha dicho; ved lo que se os echa en cara? ¿Quién les ha intimado que se defiendan? Su Instituto habia sido condenado en Ruan, en Paris, en Rennes, antes que ellos hubiesen podido obtener el permiso de decir una palabra en su defensa. ¿Qué digo? Ellos aun no tienen este permiso el dia de hoy: lo que se concede á los mayores criminales, se rehusa á los Jesuitas. ¿Por qué?... Sin embargo se vá adelante, todo está aprobado, todo demostrado; si alguno, por casualidad, abre un dictámen mas moderado, ¡qué clamores: cómo se le silva! Este es un Jesuita de *Capa corta*: éste es esto, este es aquello: se huye de su compañía, éste está excomulgado. Sí; *hay mayor silencio en los Mercados, que en nuestras Cámaras reunidas*: esta es palabra por palabra la proposicion de

un ilustre Magistrado, á quien no nombro; pero que tampoco se oculta. ¿Qué diré de las sordas maniobras de las intrigas secretas, de las sollicitaciones, de las mismas amenazas, para amotinar lo que se llama *las clases del Parlamento de Francia*? Yo, que escribo esto, he visto cierta *Carta*; pero conviene callar. . . . Digo pues, que á la vista de estas irregularidades, yo dudo de todo, porque jamás se ha obrado de esta suerte para castigar el crimen; mas, al contrario, así es como se ha procedido siempre para perder la inocencia.

OCTAVA DUDA.

Pero á pesar de cuanto se ha hecho para imponer silencio á los Jesuitas, estos han hablado. Sus respuestas están entre las manos de todo el mundo; nuestros Magistrados no pueden ignorarlo, ellos que han condenado algunas. ¿Por qué, no obstante, este silencio profundo que guardan nuestros Tribunales sobre el fondo de estas Apologías? Dirán estos Señores que no las han leído, y lo cierto es que, algunos osan vanagloriarse de ello; ¿pero tal parcialidad será excusable? ¿no es ella tambien un delito? ¿Qué recurso queda en adelante á la inocencia, si confundida con el crimen y negada la entrada de su Juez, ella no puede hablarle con sus escritos...? Es necesario, pues, que para acordar su conducta con su honor, digan nuestros magistrados que han leído en efecto estas Apologías; pero que las han juzgado insuficientes.

¡Insuficientes las Apologías de los Jesuitas! Bien puede ser; ¿pero no convendría hacer ver al público la debilidad de estas Apologías? Esta es una duda que yo propongo. Lo he dicho, y lo repito; el Magistrado no debe ni aun parecer sospechoso. ¡Las Apologías de los Jesuitas insuficientes! Yo dudo, sin embargo, y tengo razon de dudar, no se hubiesen respondido legalmente, si la contestacion hubiera sido tan facil como se dice. Porque, por ejemplo; ¿los Señores Fiscales de Rennes, de Ruan y de Burdeos, que no han hablado sino despues de estas Apologías, no se han dedicado á descubrir su vicio? Una página ó dos contra el Instituto y la Doctrina de la Compañia, por formalidad, esto basta segun el Decreto dado en París. Lo hermoso, lo interesante, lo nuevo, habria sido demostrar que los Jesuitas nada replicaban que no fuese débil, atacar sus defensas, pulverizarlas, destruirlas. ¿Se ha hecho así? ¿Por qué no se hace? Los Jesuitas dicen á Mr. de la Chalotais. *Se han multiplicado en París los textos de nuestras Constituciones; se han falsificado.* Mr. de la Chalotais responde á los Jesuitas: *Vosotros sois entusiastas y fanáticos.* Esto es bello, esto puede ser, es ingenioso, tambien sublime si se quiere; pero en fin, ¿es ésto responder? Yo lo digo con puridad, no; estas Apologías no son insuficientes, puesto que no se les contesta cosa alguna. ¡Buen Dios! ¡Qué gritos, qué triunfo, qué muestras de alegría, si los Jesuitas se hubieran defendido tan mal como se intenta hacer creer!

Las Apologias de los Jesuitas son insuficientes. ¡Ahora bien! lo que deberían hacer á mi entender los Jesuitas, y lo que ellos no harán, yo lo hago, sí; YO. Que se me designe un Tribunal sea el que fuere, poco me importa, el mismo Parlamento de París: no lo recuso. A él iré el dia que me sea asignado con los Decretos de 1761 y 1762 en una mano; la Respuesta que los Jesuitas han dado, en la otra; el Instituto de la Compañía sobre la mesa; y con esto solamente, si no sello los labios de los mas ardientes enemigos de la Compañía, consiento en que los Jesuitas sean desterrados, y yo tratado con todo el rigor de las leyes. El desafio es atrevido, lo conozco; pero **AUDIENCIA PUBLICA, SILENCIO, LIBERTAD PARA DECIRLO TODO**, yo me descubro y me dirijo al Palacio. Hagamos una tentativa solamente: el público juzgará si soy temerario. Se me hará el favor de creer que no quedaré corto acerca de la Doctrina. Lo que he dicho no es poco; mas no lo he dicho todo. Nosotros veremos con qué cara se sostendrá el paralelo de algunas máximas ultramontanas, adoptadas por algunos Jesuitas, con hechos notorios, averiguados, consignados en los Archivos. Volvamos al Instituto.

Sobre el Instituto, véase mi racionio. Una acusacion que no puede sostenerse sino por falsificaciones las mas injustas, es una acusacion infamatoria y calumniosa; el principio es cierto.

Es así que la acusacion intentada contra el Insti-

tuto de los Jesuitas, no ha podido sostenerse sino con las falsificaciones mas injustas. Yo demuestro la menor.

1.º Para probar que el General tiene un poder ilimitado sobre lo temporal de la Compañía, el Decreto de 6 de Agosto de 1761, pág. 16, cita y solo cita este pasage de las Constituciones. *El General podrá hacer todo lo que le agrade, y todos le deben obediencia, como á quien tiene el lugar de Jesucristo.* Falsificacion insigne: el texto es truncado, desfigurado, desnaturalizado; se le ha quitado las palabras que determinan una administracion espiritual y no temporal. Yo abro el Instituto, y presento á cada uno de mis Jueces el pasage tal como se halla en él; la bionada salta á los ojos, y yo pido una respuesta.

2.º Para alarmar á los Príncipes sobre la naturaleza de la obediencia que el Instituto exige de los Jesuitas respecto de sus superiores, el Decreto de 6 de Agosto, refiere las expresiones de *cadáver* y *de baston*, y otras semejantes; mas se detiene en ellas; abro el Instituto en el lugar indicado. Yo leo por todas partes estos correctivos; *en los casos en que nada se veria de pecado; cuando el hombre no prescribe nada contrario á la ley de Dios*; esto se ha omitido en el Decreto. La falsificacion es sensible, y yo pido una respuesta.

3.º Para probar el despotismo del General, el Decreto cita no sé qué Bula, que da poder á todo General de *hacer Constituciones.* Falsificacion nueva, y una de la mas vergonzosa de todas. Yo abro el Instituto,

y demuestro que se aplica á todos los Generales de la Compañía un privilegio que la misma Bula citada restringe á la persona de Ignacio y sus nueve primeros compañeros.... Mas no es este el lugar de decirlo todo; por otra parte yo no he prometido sino una tentativa.

Tal será, pues, mi marcha; y si todavía hay equidad sobre la tierra, mis Jueces se levantarán indignados de haber sido seducidos: ellos desgarrarán con sus propias manos los Decretos que los deshonran, y yo recibiré las gracias de la Corte por haber censurado un crimen á todo el Cuerpo.

#### NONA DUDA.

Hé aquí, lector, mis dudas; mas no todas mis dudas; me quedan todavía otras mil, que yo no puedo, ni me atrevo á escribir.

Por ejemplo, yo dudo que lo que se dice sea todo el motivo porque los Jesuitas perecen. ¿Por qué, pues? Yo no sé nada; pero dudo tambien que todo el Parlamento esté en el secreto (1); dudo además que en la destruccion de los Jesuitas, no se quiera sino sola esta destruccion; dudo igualmente... que este escrito salve á los Jesuitas; y desgraciadamente esta es, puede ser, la mas sensata de mis dudas, y con la cual termino.

FIN.

(1) La prueba de este aserto la dá el Autor en una nota que hemos insertado en el cuaderno 2.<sup>o</sup> pág. 90 de este tomo IV. de nuestra Defensa, adonde remitimos á los lectores.—N. d. T.

## NADIE TIENE RAZON.

### JUICIO IMPARCIAL

#### DE UNA DAMA FRANCESA

SOBRE

## LA CAUSA DE LOS JESUITAS.

TRADUCIDO

DE LA EDICION DE AVIÑON DE 1762.

«¡Dichoso siglo de la Filosofia! Todos los grandes descubrimientos te estaban reservados. Los Jesuitas ya son conocidos; mas no lo son sino por espíritus filosóficos.»

MEXICO: 1843.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,  
calle de las Escalerillas número 13.